



2015-03-01-07-P000192

CAMBIO DE DOMICILIO DE TRANSHARRIS CIA. LTDA.

QUE OTORGA: PABLO FAVIAN HARRIS VASQUEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil quince, ante mí, Doctora LORENA SÁNCHEZ CÁRDENAS, Notaria Pública de este cantón, comparece: El señor **PABLO FAVIAN HARRIS VASQUEZ**, divorciado, de profesión Chofer profesional, portador de la cédula de ciudadanía número: CERO TRES CERO UNO TRES OCHO CINCO OCHO OCHO SEIS, en su calidad de Gerente de TRANSHARRIS CIA. LTDA. como consta de los documentos habilitantes que se adjuntan a esta escritura, domiciliado en la ciudad de Cañar y de tránsito por esta ciudad, ecuatoriano, mayor de edad, a quien en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad de conocerle doy fe; y, me presentó la minuta copiada dice así: "**SEÑORA NOTARIA:** Dígnese anexar una de **CAMBIO DE DOMICILIO Y COMO CONSECUENCIA DE AQUELLO LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE TRANSHARRIS CIA. LTDA.**, en base a siguiente texto: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene en la realización de este acto societario **PABLO FAVIAN HARRIS VASQUEZ**, divorciado, domiciliado en la ciudad de Cañar Provincia del Cañar, Gerente de TRANSHARRIS CIA. LTDA., debidamente autorizado por la JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS, de fecha diecinueve de Septiembre de dos

mil catorce, cuyo nombramiento se agrega como habilitante.

SEGUNDO: ANTECEDENTES.- La sociedad se constituyó jurídicamente el diez de Octubre de dos mil seis, mediante escritura celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Cuenca, Doctor Florencio Regalado Polo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el treinta y uno de Octubre de dos mil seis, bajo el número cuatrocientos veinte y dos. La JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS, acta que se agrega como habilitante, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce, autorizó a PABLO FAVIAN HARRIS VASQUEZ, Gerente de la entidad, realizar la escritura correspondiente que contenga el CAMBIO DE DOMICILIO Y COMO CONSECUENCIA DE AQUELLO LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE TRANSHARRIS CIA. LTDA. **TERCERO: ACTO SOCIETARIO.-** Con lo expuesto el Gerente y Representante Legal de TRANSHARRIS CIA. LTDA., PABLO FAVIAN HARRIS VASQUEZ, declara CAMBIADO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CUENCA, CANTON CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY AL CANTON CAÑAR, PROVINCIA DEL CAÑAR, como consecuencia de aquello la REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, mismo que consta en el acta que se agrega como habilitante. **CUARTO: DECLARACION JURAMENTADA.-** PABLO FAVIAN HARRIS VASQUEZ, declara bajo juramento que a la fecha su representada no tiene vinculación contractual con el Estado ni con Instituciones afines y que los datos constantes en la reforma del Estatuto son exactos y verdaderos. **QUINTO.-** Agregue como habilitantes los siguientes documentos: copia del acta de la Junta Universal, en

Jedos

Dra. Lorena Sánchez Cáceres
NOTARIA SEPTIMA
CANTÓN AZOGÜES


donde se incluye el cambio de domicilio y como consecuencia de aquello la reforma parcial del Estatuto Social; el nombramiento de Gerente y el Informe Jurídico Nro. ANT-IJ-JPN-001-2015, de fecha trece de Enero del dos mil quince emitido por el departamento de Asesoría Jurídica de la Agencia de Transito. Inserte Usted las de estilo para convalidar este acto societario. Atentamente, Doris Miranda C. Abogada, matrícula cero tres-dos mil seis-diez F.A." Así consta de la minuta que el compareciente deja elevada a la presente escritura pública con todo el valor legal, ratificándose en todas sus partes, para que surta los efectos legales consiguientes.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

Cuenca, Septiembre 06 de 2012

Señor
Pablo Favián Harris Vásquez
Ciudad.

De mis consideraciones:

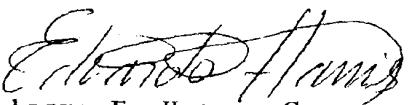
Por medio del presente me es grato dirigirme a usted, con la finalidad de comunicarle que en la sesión de Junta General Universal de socios de la compañía "TRANSHARRIS CIA. LTDA.", celebrada el día 05 de Julio de 2012, se le designó para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de dicha sociedad, por el período estatutario de TRES AÑOS.

La referida compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 10 de Octubre del 2006, ante el señor Notario Público Tercero del cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, escritura inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el 31 de Octubre del 2006, con el No. 422.

En su calidad de Gerente General, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, siendo sus principales deberes y atribuciones los consignados en el estatuto social.

El presente nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, le servirá de instrumento suficiente para todas sus actuaciones a nombre de la compañía.

Muy atentamente,


José Guillermo E. Harris Correa
PRESIDENTE



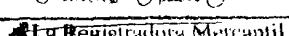
Acepto el cargo conferido y prometo desempeñarlo legalmente.

Cuenca, Septiembre 06 de 2012


Pablo Favián Harris Vásquez
C.C. No. 030138588-6

Con esta fecha me da inscrito el presente documento bajo el N° 2006- del Registro de Nombramientos.

Cuenca, a 13 SET 2012


La Registradora Mercantil

3tos

TRANSHARRIS CIA. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE TRANSHARRIS CIA. LTDA. DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, a los diecinueve días del mes de Septiembre del dos mil catorce, en el domicilio de la Compañía, ubicada en la calle Segovia S/N y Av. España, frente a Graiman, siendo las nueve horas treinta minutos, se reúnen los siguientes socios:

CUENCA BURI ANGEL ROLANDO, propietario de diez participaciones, actúa en su representación María Esperanza Cuenca Buri, según poder que se anexa al expediente; **GARCIA CORREA VILMAR MANOLO**, propietario de diez participaciones; **HARRIS CORREA JOSE GUILLERMO EDUARDO**, propietario de cuarenta participaciones; **HARRIS VASQUEZ GUILLERMO EDUARDO**, propietario de cuarenta participaciones; **HARRIS VASQUEZ PABLO FAVIAN**, propietario de cuarenta participaciones; y, **HARRIS VASQUEZ VICTOR OSWALDO**, propietario de doscientas sesenta participaciones.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la entidad que es de CUATROCIENTOS DOLARES, dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES del valor de un dólar cada una, éstos resuelven por unanimidad de votos, constituirse en **JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS**, para tratar los siguientes puntos:

- 1. CONSTATAACION DEL QUORUM REGLAMENTARIO.**
- 2. CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY AL CANTON CAÑAR, PROVINCIA DEL CAÑAR.**
- 3. COMO CONSECUENCIA DE AQUELLO LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO EN SU ARTÍCULO TERCERO.**

Preside la Junta su titular, el señor José Guillermo Eduardo Harris Correa, actúa como Secretario el Gerente señor Pablo Favián Harris Vásquez.

Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES




El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la reunión y ordena que por secretaría se de lectura al orden de día. El Secretario de la presente Junta luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, expresa que los puntos a tratarse son:

- 1. CONSTATAACION DEL QUORUM REGLAMENTARIO.**
- 2. CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CUENCA,
CANTON CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY AL CANTON
CAÑAR, PROVINCIA DEL CAÑAR.**
- 3. COMO CONSECUENCIA DE AQUELLO LA REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO EN SU ARTÍCULO TERCERO.**

Este orden del día es aprobado por unanimidad, seguidamente se desarrolla el mismo: **PUNTO UNO.-** Al estar presente los socios en su totalidad el quórum reglamentario queda constituido.- **PUNTO DOS.-** Toma la palabra el Gerente señor Pablo Harris Vásquez y manifiesta que por convenir a los intereses de la sociedad es necesario cambiar de domicilio a la Compañía de la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, al cantón Cañar, provincia del Cañar, esto en virtud de que todos los socios se encuentran radicados y tienen sus domicilios en la ciudad de Cañar y sumado a ello nuestra fuente de trabajo se encuentra en dicha provincia; ante esto la sala por unanimidad de voluntades RESUELVE CAMBIAR DE DOMICILIO A LA ENTIDAD DE LA CIUDAD DE CUENCA, CANTON CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY AL CANTON CAÑAR, PROVINCIA DEL CAÑAR. **PUNTO TRES.-** Como consecuencia del cambio emprendido se procede a la REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, EN SU ARTÍCULO TERCERO que dirá: "ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es en el cantón Cañar, provincia del Cañar." Lo que se pone a consideración de la sala, que luego de una deliberación pormenorizada ha sido aprobado por unanimidad de todos los presentes.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la elaboración del acta, concluida la misma se da lectura y siendo las diez horas cuarenta minutos ESTA ES APROBADA Y RATIFICADA, a su vez autorizan al señor Gerente para que en su momento elabore la escritura



ACUATRO

de rigor, firmando para constancia el Presidente y el Gerente que certifica y los socios.-

S. José Guillermo Eduardo Harris Correa
Sr. José Guillermo Eduardo Harris Correa
PRESIDENTE

P. Favián Harris Vásquez
Sr. Pablo Favián Harris Vásquez

GERENTE-SECRETARIO

Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES

LOS SOCIOS

Maria Esperanza Cuenca Buri
Sr. Ángel Rolando Cuenca Buri
Firma su apoderada María Esperanza
Cuenca Buri

Vilmar Manolo García Correa
Sr. Vilmar Manolo García Correa

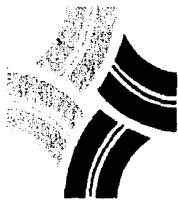
S. José Guillermo Eduardo Harris Correa
Sr. José Guillermo Eduardo Harris Correa

G. Harris Vásquez
Sr. Guillermo Eduardo Harris Vásquez

P. Favián Harris Vásquez
Sr. Pablo Favián Harris Vásquez

V. Oswaldo Harris Vásquez
Sr. Víctor Oswaldo Harris Vásquez





Agencia
Nacional
de Tránsito

Danco

ASESORÍA JURÍDICA
INFORME JURÍDICO Nro. ANT-IJ-JPN-001-2015

Dra. Lorena Sánchez Cáceres
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES

PARA: Ing. Mauricio Pinos Barrera
DIRECTOR PROVINCIAL DE ANT - CAÑAR

ASUNTO: Informe Jurídico previo a la reforma de estatutos de la compañía de carga pesada denominada "TRANSHARRIS CIA. LTDA."

FECHA: Azogues, 13 de Enero de 2015

Mediante ingreso No. ANT-DPCNR-2014-3791 de fecha 14 de Noviembre de 2014, el señor Pablo Favián Harris Vásquez en calidad de Gerente de la compañía de carga pesada denominada "TRANSHARRIS CIA. LTDA." con domicilio en el cantón Cuenca, Provincia del Azuay, solicita el informe previo para la reforma parcial de estatutos, en lo que al cambio de domicilio se refiere, al respecto me permito hacer el siguiente análisis:

ANTECEDENTES:

La compañía de carga pesada denominada "TRANSHARRIS CIA. LTDA." con domicilio en el cantón Cuenca, Provincia del Azuay, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 06.C.DIC.573 de fecha 13 de Octubre de 2006 por la Superintendencia de Compañías de cantón Cuenca y Resolución No. 013-CJ-001-2005-CNTTT de fecha 31 de Octubre de 2005 expedida por el Consejo de Tránsito y Transporte Terrestre.

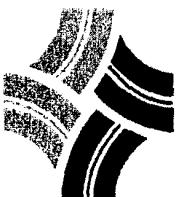
La compañía de carga pesada denominada "TRANSHARRIS CIA. LTDA." obtuvo la Concesión del Permiso de Operación mediante Resolución Nro. 00903-CPO-01-CNTTTSV de fecha 25 de Febrero de 2009 la misma que a la presente fecha se encuentra ya caducada.

Mediante Acta de la Junta General de accionistas de la compañía de carga pesada denominada "TRANSHARRIS CIA. LTDA." con domicilio en el cantón Cuenca, Provincia del Azuay, de fecha 19 de Septiembre de 2014 se aprueba por unanimidad el cambio de domicilio de la compañía y como consecuencia de aquello la reforma parcial de sus estatutos legales, siendo este accionar acorde con la Ley de Compañías.

NORMATIVA APLICABLE:

La Ley de Compañías en su Art. 33 establece que: "*El establecimiento de sucursales, el aumento o disminución de capital, la prórroga del contrato social, la transformación, fusión, escisión, cambio de nombre, cambio de domicilio, convalidación, reactivación de la compañía en proceso de liquidación y disolución anticipada, así como todos los convenios y resoluciones que alteren las cláusulas que deban registrarse y publicarse que reduzcan la duración de la compañía o excluyan a alguno de sus miembros de sujetaran a las solemnidades establecidas por la Ley para la fundación de la compañía*"





Agencia Nacional de Tránsito

según su especie. La posición de terceros a la inscripción de la disminución del capital, cambio de nombre, disolución anticipada, cambio de domicilio o convalidación de la compañía, se sujetara al trámite previsto en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90”.

La Decimonovena Disposición General de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dispone que: “Para la autorización de la constitución de compañías, cuyo objeto social sea materia de esta Ley, la Superintendencia de Compañías y la Dirección Nacional de Cooperativas deberán contar previamente con un informe favorable emitido por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial”.

La Ley ibidem se fundamenta en los principios de formalización del sector, mejoramiento de la calidad de vida del ciudadano, equidad y solidaridad social, derecho a la movilidad de personas y bienes, tal como lo contempla su Art. 2.

El Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006 aprueba: *“1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presente las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo del CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o a la Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social”.*

Mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT de fecha 14 de Noviembre de 2014, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial delega a los Responsables de las Direcciones Provinciales la facultad de aprobar los informes emitidos por el departamento técnico y los informes emitidos por el departamento jurídico, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada.

ANALISIS:

La Unidad Administrativa del Cañar en observancia a las disposiciones legales y reglamentarias, ha procedido al estudio de la solicitud de cambio de domicilio de la compañía de transporte de carga pesada denominada “TRANSHARRIS CIA. LTDA.”, así como también el Departamento Técnico mediante informe técnico de factibilidad No 001-DTCNR-ANT-2015 de fecha 13 de Enero de 2015 recomienda que se emita el Informe Previo Favorable para el cambio de domicilio y como consecuencia de aquello la Reforma Parcial de los Estatutos de la compañía de carga pesada denominada “TRANSHARRIS CIA. LTDA.” en cuanto se refiere al nuevo domicilio que será el cantón Cañar, Provincia del Cañar.



Agencia Nacional de Tránsito

El informe técnico de la Unidad Administrativa del Cañar, señala que la compañía de carga pesada "TRANSHARRIS CIA. LTDA." pretende implementar el servicio de carga pesada en el cantón Cañar Provincia del Cañar para lo cual utilizará vehículos apropiados para el servicio a prestar, y que el área de incidencia es directa del nuevo servicio institucional, ya que al tratarse de una operadora de transporte de carga pesada, tiene su ámbito en todo el país y no existirían interferencias de la compañía con operadoras similares; por consiguiente el Departamento Jurídico de la Unidad Administrativa del Cañar recomienda incorporar en sus estatutos las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES:

La reforma a introducirse en el Estatuto son las siguientes:

REFORMA:

Redacción Actual:

"ARTICULO TERCERO. Domicilio.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Cuenca, cantón Cuenca, Provincia del Azuay".

Redacción Propuesta:

"ARTICULO TERCERO. Domicilio.- El domicilio de la Compañía es en el cantón Cañar, Provincia del Cañar."

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN:

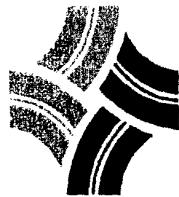
Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que determina la formalización del sector, mejoramiento de la calidad de vida del ciudadano, equidad y solidaridad social, derecho a la movilidad de personas y bienes; Resolución No.125-DIR-2014-ANT del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial que delega a las o los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial la facultad de aprobar los informes emitidos por el departamento técnico y jurídico, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga; el, informe técnico de factibilidad en donde se recomienda que se emita el Informe Previo Favorable para el cambio de domicilio y como consecuencia de aquello la Reforma Parcial de los Estatutos de la compañía de carga pesada denominada "TRANSHARRIS CIA. LTDA." en cuanto se refiere al nuevo domicilio que será el cantón Cañar, Provincia del Cañar, el Departamento Jurídico de la Unidad Administrativa del Cañar recomienda:

Emitir informe favorable para que la compañía de carga pesada denominada "TRANSHARRIS CIA. LTDA.", con domicilio en el cantón Cuenca, Provincia del Azuay, cambie su domicilio al cantón Cañar Provincia del Cañar y como consecuencia de aquello reforme parcialmente su

Oseis

Dra. Lorena Sánchez Cardenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES





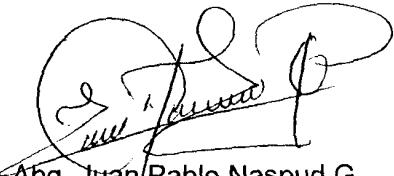
Agencia
Nacional
de Tránsito

estatuto, concretamente el Artículo Tercero que será reemplazado por el cantón Cañar,
Provincia del Cañar.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Abg. Juan Pablo Naspud G.

ABOGADO PROVINCIAL ANT-CAÑAR





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
V13391222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HARRIS CORREA JOSÉ GUILLERMO EDUARDO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VASQUEZ ACERO BLANCA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AZOGUES
2014-04-22

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2024-04-22

[Handwritten signatures over the stamp area]

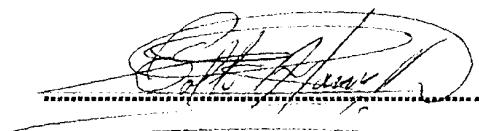
DATOS PARA CERTIFICAR
FIRMAS DEL CERTIFICANTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
030138588-6 015 - 0289
HARRIS VASQUEZ PABLO FAVIAN
CAÑAR CAÑAR
DUPLICADO USD: 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CAÑAR - 001243
3843663 13/12/2014 14:33:49
3843663
IMP. IGM. #9

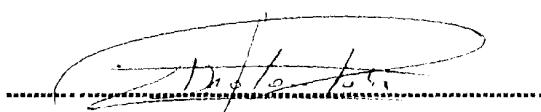
TICK
Dra. Lorena Sánchez Cárdenes
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES



Así consta de los documentos habilitantes que se adjuntan a esta Escritura. Este contrato no está sujeto al pago del impuesto de alcabala. Leído íntegramente este instrumento al compareciente, por mí la Notaria, se afirma y se ratifica en todo su contenido, para constancia de lo cual firman a continuación conmigo la Notaria Pública del Cantón Azogues, en unidad de acto, quedando incorporado en el Protocolo de esta Notaria todo lo cual doy fe.



Pablo Favian Harris Vásquez



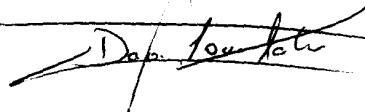
Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
Notaria



SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELO CONFIERO
ESTA Primera COPIA CERTIFICADA,
QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DEL CAÑAR



Dra. Lorena Sánchez C.
NOTARIA SEPTIMA DEL AZOGUES

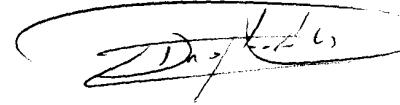


DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura que consta de esta copia he sentado razón de su aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución Número: SCVS. IRC.15.00049, de fecha 09 de Febrero del 2015, así como también he sentado razón al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía TRANSHARRIS CIA. LTDA. Cuenca, 02 de Marzo del 2015.- LA NOTARIA.-



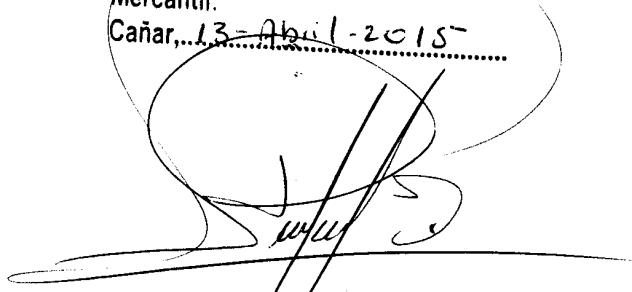
Doy fe: Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Número: SCVS. IRC. 15.0 0049, de fecha nueve de febrero de dos mil quince, he sentado la razón correspondiente al margen de la escritura matriz, sobre la Aprobación del CAMBIO DE DOMICILIO del Cantón Cuenca al Cantón Cañar de la Compañía "TRANSHARRIS CIA. LTDA.". - Azogues, marzo tres de dos mil quince.




Dra Lorena Sánchez C.
NOTARIA SÉPTIMA DE AZOGUES

Queda inscrito bajo el número:
dieciseis (16) del Registro
Mercantil.

Cañar, 13 - Abril - 2015



Diego López
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN CAÑAR



Registro Mercantil de Cuenca



OBSERVACIÓN:

RAZÓN: SIENTO COMO TAL QUE, EN ESTA FECHA HE DADO CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN NRO. SCVS.IRC.15.00049, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS EN FECHA 09/02/2015, EN LA QUE SE DISPONE SE TOME NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "TRANSHARRIS CIA. LTDA." (CONSTITUCIÓN INSCRITA BAJO EL NRO. 422 EL 31/10/2006), QUE ESTA COMPAÑÍA HA PROCEDIDO A CAMBIAR SU DOMICILIO DEL CANTÓN CUENCA AL CANTÓN CAÑAR.

FECHA DE MARGINACIÓN:

20/04/2015

CUENCA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

ABG. JORGE FERNANDO OCHOA ROBLES (REGISTRADOR DELEGADO)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

